



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de junio de 2023

Garantía Real No. 2022-00470

En atención a la solicitud elevada por el extremo actor [[22SolicitudCorreccionProvidencia.pdf](#)] y como quiera que advierte el despacho que en el auto adiado 13 de abril de 2023, se incurrió en un error puramente de digitación pues se hizo referencia a que el extremo actor era SCOTIABANK COLPATRIA S.A. cuando lo cierto es que es **BANCOLOMBIA S.A.**

Entonces, en virtud del artículo 286 del Código General del Proceso se corrige la referida providencia quedando incólume en todo lo demás.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 45 de 16 de junio de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria